

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Alimentos No. 2021-0609

Teniendo en cuenta los memoriales presentados por la apoderada de la parte ejecutante, en la que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas, por parte del ejecutado OMAR ALEJANDRO CASTRO, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código Generala del Proceso, DISPONE

Decretar la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso, previa verificación de no existencia de embargo de remanentes.

Sin condena en costas para las partes.

ORDENAR el archivo las presentes diligencias, previa las desanotaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ